

22

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).
RAD No 2019-587

Agréguese a los autos los documentos militantes a folios (59 a 70 C.1), por medio de los cuales la parte actora pretende demostrar las diligencias de notificación a la pasiva, a través de correo electrónico, las cuales no serán tenidas en cuenta por el Despacho, cómo quiera que no se avizora el respectivo acuse de recibido, sino por el contrario, se evidencia que el mensaje no pudo ser entregado al destinatario.

Así las cosas, se insta al apoderado de la parte actora a efectuar la práctica de notificación al ejecutado en debida forma, esto es, acreditar el cumplimiento de los requisitos pregonados en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Secretaría continúe contabilizando el término concedido en proveído adiado 27 de octubre de 2020 y, una vencido el mismo, ingrese el expediente al Despacho para imprimir el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

Ana Sidney Cely Pérez
ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No. 14-33 piso 16 Bogotá D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE HUBO DE EJECUTAR EN LA FECHA DE NOTIFICACIÓN HECHA
EN EL ESTADO DE...
ALA HORA DE LAS 3:00 A.M.
23 NOV 2020
La (el) Secretario(a)